



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, MODERNIZACIÓN Y GESTIÓN DE FONDOS POR LA QUE SE APRUEBAN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, SE ORDENA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y SE APRUEBA EL GASTO QUE CONLLEVA.

EXPEDIENTE: 67/2025 CONTR 2025/232085

OBJETO: OBRAS DE MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL MARCO DE LOS FONDOS PIREP EN LA SEDE JUDICIAL PALACIO DE JUSTICIA DE HUELVA

IMPORTE DE LICITACIÓN: Dos millones seiscientos cinco mil novecientos cincuenta y cinco euros con veinticuatro céntimos (2.605.955,24 €), a lo que le corresponde un 21% IVA de quinientos cuarenta y siete mil doscientos cincuenta euros con sesenta céntimos (547.250,60 €), siendo el total de tres millones ciento cincuenta y tres mil doscientos cinco euros con ochenta y cuatro céntimos (3.153.205,84 €).

Tramitación del gasto: ordinaria.

Tramitación del expediente: Ordinaria

Financiación: Mecanismo de Recuperación y Resiliencia – NextGenerationEU. Plan PIREP.

Porcentaje de cofinanciación: 76,69 %.

Partidas Presupuestarias	Importe
2200180000 G/14B/66200/00 MR01020501 2022000853	2.418.314,20 €
2200040000 G/14B/66200/00 MA01020501 2022000852	734.891,64 €

En relación con el expediente de referencia y a tenor de los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 24 de abril de 2025 la Viceconsejera de Justicia, Administración Local y Función Pública dictó Acuerdo de Inicio del indicado expediente de contratación, vista la Propuesta de Inicio de esta Dirección General de Planificación, Modernización y Gestión de Fondos de fecha 11 de abril de 2025 y atendiendo a la Memoria Justificativa emitida por la Jefa del Servicio de Obras y Patrimonio de fecha 11 de abril de 2025, siendo el procedimiento de licitación abierto, conforme a lo establecido en los artículos 131.2 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares ha sido informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 6 de febrero de 2025 (nº de informe: AJ-CEHFE 2025/5), y sus Anexos han sido informados por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública con fecha 2 de mayo de 2025 (n.º de informe: AJ-CJALF 2025/55).

TERCERO.- Por la Intervención en la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública se emite informe de fiscalización de conformidad con fecha 8 de mayo de 2025.

CUARTO.- Los artículos 122.1 y 124 de la LCSP, establecen que los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan



de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, deben aprobarse previamente a la autorización del gasto, o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato.

QUINTO.- El artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, señala que el órgano de contratación, una vez completado el expediente de contratación, dictará resolución motivada aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VISTAS, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, y demás normas administrativas concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el expediente de contratación que habrán de servir de base para la licitación y ejecución del contrato de “OBRAS DE MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL MARCO DE LOS FONDOS PIREP EN LA SEDE JUDICIAL PALACIO DE JUSTICIA DE HUELVA” CONTR 2025/232085 así como aprobar el gasto que conlleva.

SEGUNDO.- Ordenar que se inicie el procedimiento de licitación abierto y utilizando una pluralidad de criterios de conformidad con lo establecido en los artículos 156 y 131.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, a cuyos efectos deberá publicarse anuncio de licitación en el Perfil de Contratante de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

EL CONSEJERO DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA
P.D. LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN, MODERNIZACIÓN
Y GESTIÓN DE FONDOS
Art. 8.2 Orden de Delegación de Competencias de 6 de octubre de 2023,
(BOJA 197, de 13 de octubre de 2023)

MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ		09/05/2025 11:45:12	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw4lxH3bR4XCn1cQ6H0EAI0vk8Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	